

## **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA CIEGOS (FEDC)**

---

### **RESUMEN DE LA REUNIÓN**

Lunes, 27 de junio de 2016

#### **ASUNTOS TRATADOS**

- Transformación del contrato del trabajador Juan Damián Matos Rodríguez, en indefinido, una vez finalizada la segunda y última prórroga el 7 de junio de 2016.
- Se aprueban por unanimidad las Cuentas Anuales formuladas por la Junta Directiva el 13 de junio de 2016, cuyo resultado final ascendió a 209.614 euros de beneficio. Las Cuentas Anuales han sido auditadas por la empresa BDO, por encargo del Consejo Superior de Deportes.
- Se aprueba por unanimidad la aplicación del resultado del ejercicio 2015 de la siguiente manera: compensación de pérdidas ejercicio 2013, 175.298 €, y para incrementar el Fondo Social, 34.316 €.
- Siguiendo indicaciones del Consejo Superior de Deportes y en aplicación de la Resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 18 de septiembre de 2015, se informa a los miembros de la Asamblea que en los presupuestos de la Federación para el presente año 2016 no se incluye retribución alguna para el Presidente.
- Por mayoría absoluta la Asamblea opta por establecer para la temporada 2016/17 y ulteriores hasta en tanto no sea modificada, una cuota principal máxima de 40 €, como pago para la obtención de la licencia deportiva cuando ésta se tramite por la FEDC. Esta cuantía, previo acuerdo de la Comisión Delegada, podrá minorarse si, tras la negociación con las compañías aseguradoras, se obtiene un coste menor del seguro deportivo.
- Dado el carácter polideportivo de la FEDC, se fija una cuota complementaria de 5 €, que el federado abonará, cada vez que desee darse de alta en otra modalidad o especialidad deportiva adicional.
- Por mayoría absoluta aprueba la Asamblea General, que la cuota de reparto por los servicios recíprocamente prestados entre la FEDC y las federaciones autonómicas integradas se fije en 0 € (cero euros), en tanto se mantengan las actuales condiciones económicas y de funcionamiento, pudiendo ser modificada en un futuro, cumpliendo los requisitos y siendo aprobada por la mayoría establecida en la legislación y en el artículo 16 de los vigentes Estatutos. Ello, sin perjuicio de la cuota que pueda aprobar cada federación autonómica en el ámbito geográfico de su demarcación. De este acuerdo se dará traslado a todas las federaciones autonómicas integradas, al objeto de que pueda ser refrendado por sus asambleas por

mayoría absoluta conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria octava de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa y en el artículo 16 de los Estatutos de la FEDC.

- Se ofrece Información sobre la publicación de la nueva Orden Ministerial reguladora de los procesos electorales en las Federaciones Españolas de Deportes.
- Se informa de que los Estatutos de la FEDC fueron aprobados por el CSD el pasado 14 de junio, casi un año después de su aprobación en Asamblea.
- En relación con los procesos de integración de diversas modalidades deportivas, el Presidente informa que se han iniciado conversaciones con la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME), con el fin de integrar las carreras por montaña, única especialidad que falta por asumir por la citada Federación.
- Respecto a la creación de la Federación Madrileña de Deportes para Ciegos, se ha decidido aplazar su fundación, porque no se reúnen las condiciones económicas deseables además de que la situación política actual es muy compleja y no nos garantiza que esta federación pueda tener un futuro sostenible.

Francisco José Maldonado Aguilar  
Secretario General